



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 103 del programa

Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

República Islámica del Irán*: proyecto de resolución

Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la iniciativa de establecer un Fondo Mundial de Solidaridad para la erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, en la que estableció el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, así como su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 50/107, de 20 de diciembre de 1995, sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), así como las declaraciones y programas de acción de las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 en cuanto se refieren a la erradicación de la pobreza,

Recordando asimismo su resolución 55/210, de 20 de diciembre de 2000, titulada “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la iniciativa de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza”, en que acogió favorablemente la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza,

Expresando su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que viven en pobreza extrema, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, sean mujeres y niños, especialmente en los países africanos y en los menos adelantados,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.



Reconociendo que, si bien en algunos países la tasa de pobreza ha disminuido, algunos países en desarrollo y algunos grupos desfavorecidos están quedando marginados, mientras otros corren peligro de quedar marginados y de hecho excluidos de los beneficios de la mundialización, lo que da por resultado una disparidad cada vez mayor de ingresos dentro de los países y entre ellos, y, por tanto, dificulta los esfuerzos por erradicar la pobreza,

Reconociendo también que, para que la estrategia de erradicación de la pobreza sea eficaz, es imperativa la integración de los países en desarrollo en la economía mundial de modo que participen equitativamente en los beneficios de la mundialización,

Teniendo presentes la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social² y la Declaración política³ aprobada por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 al 30 de junio de 2000, así como los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996,

Teniendo presente también la Declaración del Milenio⁴, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio⁴, en particular la sección III titulada “El desarrollo y la erradicación de la pobreza”, y el hincapié que hace en la solidaridad como valor fundamental en las relaciones internacionales en el siglo XXI,

Recordando el compromiso contraído por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio de erradicar la pobreza extrema, en particular el compromiso de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos son inferiores a un dólar por día y el de las personas que padecen hambre,

Reconociendo que, si bien el logro del desarrollo social es una responsabilidad primordial de los Estados, la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para erradicar la pobreza y asegurar una protección social básica,

Reconociendo también que, a pesar de que los países en desarrollo han hecho todo lo posible por alcanzar los objetivos de desarrollo y erradicación de la pobreza establecidos en la Declaración del Milenio, la cooperación y asistencia de la comunidad internacional, incluso mediante la movilización de recursos de todas las fuentes, así como un entorno internacional propicio, siguen siendo indispensables para el logro de esos objetivos,

Expresando preocupación por la pérdida de dinamismo de las principales economías y su efecto perjudicial en las economías en desarrollo, que dificulta la realización de objetivos convenidos de desarrollo, en particular la erradicación de la pobreza,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

² Ibid., anexo II.

³ Resolución S-24/2, anexo, secc. I.

⁴ Véase la resolución 55/2.

Tomando nota del informe del Secretario General⁵,

1. *Subraya* que el Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza debe contribuir a la consecución de las metas de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos son inferiores a un dólar por día y el de las personas que padecen hambre, mediante una acción nacional decisiva y el fortalecimiento de la cooperación internacional;

2. *Subraya también* la necesidad de aunar esfuerzos para construir un sistema económico mundial más inclusivo, equitativo y estable, con la plena participación de los países en desarrollo, para alcanzar los objetivos de desarrollo y erradicación de la pobreza establecidos en la Declaración del Milenio;

3. *Hace un llamamiento* para que se intensifiquen los esfuerzos a todos los niveles para aplicar plena y efectivamente las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y todos los acuerdos y compromisos aprobados en las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas organizadas desde 1990, así como la Declaración del Milenio, en cuanto se refieren a la erradicación de la pobreza, con miras a lograr resultados tangibles;

4. *Subraya* la importancia de atacar las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad de satisfacer las necesidades básicas de todos y, en ese contexto, destaca el papel fundamental que desempeña en la erradicación de la pobreza un crecimiento económico vigoroso y sostenido que favorezca a los pobres, amplíe considerablemente las oportunidades y el empleo productivos, aumente los ingresos, promueva la distribución equitativa del ingreso y reduzca al mínimo la degradación del medio ambiente;

5. *Reafirma* que las causas de la pobreza se deben atacar de manera integral, teniendo en cuenta la importancia de las estrategias sectoriales, en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, el empleo productivo, la población, el medio ambiente, el agua dulce, la seguridad alimentaria y la migración, y las necesidades concretas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de modo de aumentar las oportunidades y opciones de las personas que viven en la pobreza y de darles la posibilidad de formar y afianzar su patrimonio a fin de lograr el desarrollo económico y social;

6. *Acoge con agrado* la celebración de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Monterrey (México) en marzo de 2002 y alienta a los gobiernos y a las partes interesadas a emprender iniciativas concretas en apoyo de la financiación para el desarrollo en el marco del programa sustantivo, como movilizar recursos financieros internos para el desarrollo, movilizar recursos privados internacionales para el desarrollo, inversiones extranjeras directas y otras corrientes privadas, promover el comercio y aumentar la cooperación financiera internacional para el desarrollo mediante, entre otras cosas, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, la solución de problemas sistémicos, el aumento de la coherencia de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales y, a ese respecto, destaca asimismo la importancia de los temas del programa mencionados anteriormente para la plena integración de los países en desarrollo en la economía mundial a fin de alcanzar el objetivo de la erradicación de la pobreza;

⁵ A/56/229.

7. *Acoge también con agrado* la convocación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo (Sudáfrica) como otra importante oportunidad de renovar el empeño en lugar de los objetivos internacionales de desarrollo y los del Programa 21⁶, en que se reconoce la importancia de la erradicación de la pobreza como requisito indispensable para el desarrollo sostenible;

8. *Reconoce* la importancia de la expansión del comercio internacional como motor de crecimiento y desarrollo y, en ese contexto, la necesidad de integrar rápida y completamente a los países en desarrollo y a los países con economía en transición en el sistema comercial internacional, con plena conciencia de las oportunidades y los retos que presentan la mundialización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, en particular los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

9. *Destaca* la necesidad crítica de un sistema de comercio multilateral equitativo, reglamentado, transparente, no discriminatorio y previsible que contribuya al desarrollo de todos los países, en particular los países en desarrollo;

10. *Destaca* la función indispensable que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al suplementar las actividades de los países en desarrollo encaminadas a atender sus necesidades de desarrollo y, a ese respecto, expresa su reconocimiento a los países desarrollados que han alcanzado la meta de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en general, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que se comprometan a lograr la meta convenida y la meta de asignar del 0,15% al 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, según lo acordado, lo antes posible;

11. *Acoge con beneplácito* la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados e insta a los acreedores bilaterales y multilaterales a adoptar las medidas necesarias para proporcionar un alivio de la deuda más rápido, más profundo y más amplio para los países pobres muy endeudados, lo cual contribuirá a la erradicación de la pobreza de forma sostenible en esos países;

12. *Destaca* la importancia de que se mantenga la flexibilidad respecto de los requisitos que ha de cumplir un país para acogerse a la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, en particular en el caso de los países que salen de un conflicto;

13. *Reconoce* que los países en desarrollo de ingresos medianos muy endeudados tienen graves dificultades para cumplir sus obligaciones relativas a la deuda externa y al servicio de la deuda a causa de, entre otras cosas, limitaciones de liquidez, lo cual tal vez exija la aplicación de medidas de gestión de la deuda, entre ellas medidas para su reducción, y pide que se adopten medidas concertadas en los planos nacional e internacional para dar una respuesta efectiva a los problemas de la deuda de esos países a fin de agilizar la liberación de recursos para el desarrollo social;

14. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de su capaci-

⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

dad y faciliten el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y los conocimientos correspondientes, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso condiciones concesionarias y preferenciales, mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, determinando y aplicando medidas prácticas para conseguir progresos a este respecto, y a que ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en una época sujeta en gran medida a la influencia de la tecnología;

15. *Destaca* que el objetivo de reducir la pobreza extrema a la mitad para 2015 no se logrará si no se despliegan serios esfuerzos para atender las necesidades de los países menos adelantados y, a ese respecto, acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración de Bruselas⁷ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁸, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas los días 14 a 20 de mayo de 2001, y exhorta a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones multilaterales a cumplir cabalmente los compromisos asumidos en Bruselas;

16. *Destaca* la función del microcrédito como importante medio de lucha contra la pobreza, pues fomenta la producción y el empleo autónomo y aumenta las posibilidades de las personas que viven en la pobreza, especialmente a las mujeres y, por lo tanto, alienta a los gobiernos a que adopten políticas en sustento del desarrollo de las instituciones de microcrédito y sus capacidades, e insta a la comunidad internacional, en particular a los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras regionales e internacionales que se ocupan de la erradicación de la pobreza, a que apoyen y estudien la incorporación de la modalidad del microcrédito en sus programas y a que formulen, según proceda, otros instrumentos de microfinanciación apropiados;

17. *Acoge con beneplácito* la Nueva Iniciativa Africana, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, que tiene por objetivo la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo humano en África, y exhorta a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a prestar apoyo a esa Iniciativa y a suplementar los esfuerzos desplegados por África para superar los problemas que se les plantean;

18. *Subraya* la crítica función de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente de la educación elemental, y de la formación, en particular de las niñas, para aumentar las posibilidades de las personas que viven en la pobreza y, en ese contexto, acoge con beneplácito el Marco de Acción de Dakar aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación⁹, incluida la reconfirmación del mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de coordinar a los asociados en la iniciativa Educación para Todos y de mantener su impulso de colaboración, e invita a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educa-

⁷ A/CONF.191/12.

⁸ A/CONF.191/11.

⁹ Véase *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, París, 2000.

ción, la Ciencia y la Cultura y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a promover la inclusión de la educación en las estrategias de lucha contra la pobreza;

19. *Recuerda* los compromisos asumidos en las conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas de eliminar la disparidad entre los géneros en la educación primaria y secundaria para el año 2005, así como de promover la educación primaria universal en todos los países para el año 2015 y, a ese respecto, insta a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas para eliminar los obstáculos que impiden la asistencia de las niñas a la escuela y a que reduzcan las tasas de deserción;

20. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la asistencia a los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo, incluso en la erradicación de la pobreza, y la necesidad de financiarlos en consonancia con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

21. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para dar prioridad a la erradicación de la pobreza y mejorar la coordinación y, a ese respecto, alienta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, así como a otros asociados para el desarrollo, a que sigan prestando apoyo a todos los Estados Miembros para que lleven adelante su propia estrategia para alcanzar los objetivos del Decenio;

22. *Reconoce* el efecto devastador de la epidemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) sobre el desarrollo humano, el crecimiento económico y las actividades de reducción de la pobreza de muchos países, en particular los países del África subsahariana, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den prioridad urgente a la crisis del VIH/SIDA, en particular atendiendo a las necesidades especiales de los países en desarrollo mediante el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia, así como el cumplimiento de los compromisos acordados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA¹⁰, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en junio de 2001;

23. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a prestar apoyo a la campaña mundial de erradicación de la pobreza y a participar en ella en los planos mundial, regional y nacional para que el objetivo de reducir la pobreza se concrete en todos los países, y exhorta también a todos los países donantes a prestar apoyo a la campaña y a aumentar los recursos al alcance de las Naciones Unidas para potenciar la capacidad de la Organización de apoyar y coordinar todas esas iniciativas y cumplir su función de facilitadora y promotora de intereses;

24. *Decide* establecer el Fondo Mundial de Solidaridad para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo humano y social en los países en desarrollo, en particular en los sectores más pobres de sus poblaciones;

25. *Invita* a todos los países donantes, organizaciones, instituciones, fundaciones y a todas las partes interesadas en condiciones de hacerlo a contribuir a las actividades del Fondo;

¹⁰ Véase la resolución S-26/2.

26. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe que contenga recomendaciones sobre los mecanismos y modalidades prácticos para poner en marcha el Fondo;

27. *Pide también* al Secretario General que, en el contexto de las medidas complementarias de la Declaración del Milenio, le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe amplio en el cual se haga una evaluación de los progresos realizados en la consecución de las metas del primer Decenio para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), así como del logro de las metas de reducción de la pobreza para el año 2015, junto con recomendaciones sobre medidas ulteriores para lograr las metas del año 2015, como la determinación de las necesidades de recursos y las posibles fuentes de financiación;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.
